



Municipalidad Provincial de Talara

RESOLUCION DE ALCALDIA 227-09-2021-MPT

Talara, 17 de setiembre de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

VISTO:

El Informe de Control Específico N° 006-2021-2-0456-SCE, Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad a Municipalidad Provincial de Talara sobre "pago de aguinaldos y bonificaciones a funcionarios públicos y personal directivo, año fiscal 2019", y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción ordenamiento jurídico;

Que, según el artículo 6º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, conforme a lo previsto en el artículo 82 de la Constitución Política del Perú, la Contraloría General de la República es una entidad descentralizada de Derecho Público que goza de autonomía conforme a su Ley Orgánica; asimismo, es el órgano superior del Sistema Nacional de Control, que tiene como atribución supervisar la legalidad de la ejecución del presupuesto del Estado, de las operaciones de la deuda pública y de los actos de las instituciones sujetas a control;

Que, el artículo 14 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, Ley N° 27785, dispone que el ejercicio del control gubernamental por el Sistema Nacional de Control en las entidades, se efectúa bajo la autoridad normativa y funcional de la Contraloría General de la República, la que establece los lineamientos, disposiciones y procedimientos técnicos correspondientes a su proceso, en función a la naturaleza y/o especialización de dichas entidades, las modalidades de control aplicables y los objetivos trazados para su ejecución;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 134-2021-CG, se aprobó la Directiva N° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad", que establece disposiciones que regulan el Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad como una modalidad de los servicios de control posterior, que consiste en la intervención oportuna, puntual y abreviada, con el objeto de verificar la existencia de hechos con evidencias de presunta irregularidad e identificar las posibles responsabilidades civiles, penales o administrativas funcionales que correspondan;

Que, mediante Oficio N° 293-2021-MPT/OCI de fecha 10 de setiembre de 2021, el Órgano de Control Institucional remite el Informe de Control Específico N° 006-2021-2-0456-SCE, Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad practicado a la Municipalidad Provincial de Talara sobre "Pago de Aguinaldos y Bonificaciones a Funcionarios Públicos y Personal Directivo, Año Fiscal 2019" cuya materia del control específico corresponde al pago de aguinaldos y bonificaciones al Titular del pliego, funcionarios de confianza y personal directivo;

Que, el Informe de Control Específico N° 006-2021-2-0456-SCE recomienda que el alcalde de la Municipalidad Provincial de Talara realice las acciones tendientes a fin que el órgano competente efectúe el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de los funcionarios y servidores públicos de la Municipalidad Provincial de Talara comprendidos en los hechos

Municipalidad Provincial de Talara

irregulares: "La entidad aprobó, autorizó y pagó, aguinaldos y bonificaciones a favor del titular del pliego, funcionarios de confianza y personal directivo al margen de la normativa, ocasionando perjuicio económico de S/ 237 667,16 en el ejercicio 2019".

Estando al Informe de Control Específico N° 006-2021-2-0456-SCE, a los considerandos antes expuestos y de conformidad con las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER al Gerente Municipal el inicio de las acciones tendientes a fin que el órgano competente efectúe el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de los funcionarios y servidores públicos de la Municipalidad Provincial de Talara comprendidos en los hechos irregulares: "LA ENTIDAD APROBÓ, AUTORIZÓ Y PAGÓ, AGUINALDOS Y BONIFICACIONES A FAVOR DEL TITULAR DEL PLIEGO, FUNCIONARIOS DE CONFIANZA Y PERSONAL DIRECTIVO AL MARGEN DE LA NORMATIVA, OCASIONANDO PERJUICIO ECONÓMICO DE S/ 237 667,16 EN EL EJERCICIO 2019" del Informe de Control Específico N° 006-2021-2-0456-SCE, de acuerdo a las normas que regulan la materia.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER al responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones la elaboración del Plan de Acción correspondiente al Informe de Control Específico N° 006-2021-2-0456-SCE.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Unidad de Recursos Humanos y Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y DÉSE CUENTA.

ABOG. JUAN FRANCISCO LA TORRACA CAPUÑAY
Secretario General

ABOG. JHONNY ALBERTO TINEDO MARCHÁN
Alcalde Provincial (e)

Copias:
GM/OAJ/STPA/ARCHIVO/UTIC
Archivo
JAVI/JFIC